



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189

VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tel/Fax: 03547 - 494130

Villa La Bolsa, 4 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 01/2022

Y VISTO: EL PROYECTO EXISTENTE DE AMPLIACIÓN RED DE GAS PARA VILLA LA BOLSA y la necesidad de ampliar los beneficios del gas natural abasteciendo aquellos vecinos que aún no poseen el servicio;

Y CONSIDERANDO: Que dicho proyecto responde a una necesidad básica de esta comuna y es parte de las bases programáticas y filosóficas de esta comuna con la actual conducción. Que responde a necesidades y recomendaciones originarias del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Que Habida cuenta del avance de la ejecución de la obra PROVISION DE GAS NATURAL para esta localidad - que se encuentra habilitada - resulta necesario definir las etapas de la red de distribución hasta la culminación total de la obra y poder abastecer con el fluido a todos los vecinos de la localidad. Que la Provincia de Córdoba creó un fondo específico para la financiación de redes de distribución para Municipios de la Provincia de Córdoba. A dicho fondo tendrían posibilidad de acceso más de 200 (doscientos) municipios que se ven beneficiados por el plan integral de gasoductos que lleva adelante el superior gobierno de la provincia de Córdoba. Que esta comuna, está adherida al mismo. Que el fondo específico para este financiamiento tiene una partida determinada asignada y está vigente, por lo tanto, la comuna que reúna los requisitos podrá acceder será beneficiado por este crédito, en la medida que aún exista cupos disponibles, dependiendo de la celeridad y eficiencia de las presentaciones por parte de cada institución. Que, por el estipulado precedente, es necesario ser expeditivos sin perder transparencia ni eficiencia. Que a estos fines es requisito establecer dentro de la autonomía plena de esta comuna las normas de la presente obra pública a que deberán ajustarse las partes que en ella intervengan o puedan intervenir. En consecuencia, es necesario determinar **Y REGLAMENTAR** las condiciones de CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS, ejecución, cobro y abono de la obra en un todo. Que, según el marco regulatorio y normas vigentes de esta comuna, hacen que, para llevar adelante la red de distribución de gas natural en media presión y por los montos involucrados, no resulta adecuado realizar una licitación pública. Lo que demandaría contratar profesionales para el armado de un pliego licitatorio específico, diseñar según normativa técnica (NAG100) planos de proyectos constructivos para las etapas a ejecutar, realizar las publicaciones oficiales, actos de apertura, evaluación de ofertas, libros de oposición y que todo este trabajo demandaría un tiempo bastante amplio, corriendo el riesgo nuestro municipio de quedarse sin cupo por parte del fondo de financiamiento para la ejecución de la obra por la cual se llamaría a compulsa. En consecuencias de las circunstancias competitivas, la marcada e irrefutable necesidad del servicio al que no se puede acceder fácilmente con recursos o administración propia. Que esta comuna ya anuló una convocatoria por errores externos de ocasión y oportunidad. Que lo normado por el Art. 186 de la Constitución Provincial especialmente incisos 1, 3, 6, 7, 9 y el residual 14, la vigencia la ley 8102 en Arts. 30 Inc. 30; 49 Inc. 8 y 15; 66 y Art. 77 Inc. 2 y la resolución presupuestaria en su Art. 9 habilitan legalmente a la comuna afrontar esta posibilidad abierta por el gobierno provincial. Que es posible afrontar la obra de extensión de red de Gas por tres mil metros lineales que se han cotizado en la suma de pesos TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$32.860.000.-). Que el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba habilitó adelantar y subsidiar recursos que cubren 2800 Mts. lineales por la suma de pesos veintinueve millones doscientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y dos, con 09/100 (\$ 29.273.942,09), por lo cual hay que ser expeditivos a los fines de no perder el Subsidio asignado que beneficiaría económicamente a los habitantes de esta localidad. y con facilidades para abonar la diferencia por cesión de coparticipación según Convenio N.º 24 hasta 48 cuotas, solo en garantía.



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189

VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tel/Fax: 03547 - 494130

POR TODO ELLO LA COMUNA DE VILLA LA BOLSA RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR de interés comunal, de pago obligatorio y contribución por mejoras la obra que se describe OBRA: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A LA BOLSA. Para realizar la presente obra pública se ajustará al proyecto presentado a esta comuna formulado por DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A; DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. (ECOGAS S.A.), Y ANEXOS, proyecto confeccionado en base a estudios documentados en DICHO ENTE y designado OBRA: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A LA BOLSA. -

SEGUNDO: APROBAR el proyecto presentado a esta comuna, formulado por DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A; DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. (ECOGAS S.A.) proyecto confeccionado en base a estudios documentados en DICHO ENTE y designado OBRA: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A LA BOLSA. -

TERCERO: ACEPTAR el subsidio y financiamiento propuesto por el gobierno de la provincia mediante el fondo de financiación de redes de distribución para Municipios de la Provincia de Córdoba;

CUARTO: SOMETER dicho proyecto a concurso privado de precios invitando a tres empresas del rubro a cotizar en base la obra de provisión de Gas natural a La Bolsa, por tres mil metros lineales que se han cotizado en la suma de pesos TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$32.860.000.-). Que el gobierno habilitó adelantar y subsidiar recursos que cubren 2800 Mts. lineales por la suma de pesos veintinueve millones doscientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y dos, con 09/100 (\$ 29.273.942,09), fundado en razones de celeridad y ante la anterior frustración del plan. Librense por secretaría las respectivas invitaciones a la brevedad. -

QUINTO: DETERMINADA de interés municipal, ejecutable mediante el sistema de contribución por mejoras y pago obligatorio, los vecinos abonaran los montos correspondientes a la obra pública mediante depósito de recursos en la cuenta FONDO MUNICIPAL DE GAS en la sede comunal. Y se establece como medida de cómputo el monto de pesos TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500) cada metro de frente o frente de cada lote que interese y sirva. En caso de esquina se considerará el lateral más extenso únicamente. Dicho frente se tomará de la información oficial de catastro de la provincia. -

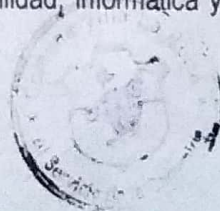
SEXTO: DEL PAGO: atento la categoría de contribución por mejora, determinada la unidad de medida se procederá a liquidar la presente obra por mejoras a cada lote interesado y determinada la deuda se ofrecerá un plan de pago de contado; plan de pago en veinticuatro pagos sin intereses y como alternativa ante problemas sociales, en su caso y previo informe de asistente social un plan de pago en cuarenta y ocho cuotas con el dos por ciento de interés mensual sobre saldo o sistema francés. - Facultar a la presidente de esta Honorable Comisión Sra. VERÓNICA S DIEDRICH a los efectos de que suscriba toda documental necesaria para habilitar el pago en cuotas o diferentes facilidades para los vecinos que así lo pidan y a criterio de la administración comunal sus respectivas situaciones personales lo ameriten. -

SEPTIMO: FACULTAR a la presidente de esta Honorable Comisión Sra. VERÓNICA S DIEDRICH a los efectos de que suscriba toda documental necesaria para llamar a concurso privado de precios o contratación directa que por la necesidad poblacional responda a la mayor celeridad, ejecutividad, oportunidad, transparencia y conveniencia comunal para que esta obra se realice con premura, sin detención, accediendo a su financiación y dentro de los plazos mínimos que la ley permita, omitiendo el llamado a licitación en forma excepcional. -

OCTAVO: FIJAR fechas para la "OBRA: PROVISIÓN DE GAS NATURAL A LA BOLSA", en Comuna de VILLA LA BOLSA, Ruta Provincial N° 5 Km 38 1/2, DEPARTAMENTO SANTA MARÍA, Provincia de Córdoba. Se designa para la presentación hasta la hora diez del día 14 de enero de 2022 y apertura de las propuestas la hora trece del mismo día 14 de enero de 2022.- Si el día designado para la presentación y apertura de las propuestas fuere feriado o se decretare tal o asueto con posterioridad al presente llamado de CONCURSO DE PRECIOS, el acto de presentación y apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil. -

NOVENO: EJECÚTESE, pásese al sector contabilidad, informática y previo extenso conocimiento público y Honorable Tribunal de Cuentas y archívese. -

Jorge Alberto Fernández
TESURERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa



VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL